



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de marzo de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 125 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 28 de marzo de 2023 referente a la devolución de dinero solicitado por doña VASQUEZ SALIRROSAS, Marcelita Maritza, por el monto total de S/ 200.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT de fecha 14 de marzo del 2023, doña VASQUEZ SALIRROSAS, Marcelita Maritza, debido a la actualización del reglamento de admisión para realizar el traslado interno no pudo concluir con la postulación por ello solicita la devolución del dinero.

Que, mediante OFICIO N° 017-2023/UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 21 de marzo, el Encargado de la Dirección de Admisión informa que realizado el pago se le habilitó el Prospecto de Admisión, luego la postulante desistió al Examen de Admisión 2023, puesto que no cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión para ser postulante por la Modalidad Traslado Interno, por lo que la Dirección de Admisión en coordinación con la Comisión de Admisión 2023, recomienda la devolución de dinero de manera excepcional, a doña VASQUEZ SALIRROSAS, Marcelita Maritza, por la suma de S/ 200.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 125 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, recomienda la devolución del importe pagado por doña VASQUEZ SALIRROSAS, Marcelita Maritza, por la suma de S/ 200.00 soles, al no haber recibido ninguna prestación por parte de la Entidad, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 0107-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 29 de marzo de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería comunica y **ratifica** que, doña Marcelita Maritza Vasquez Salirrosas realizó el pago por el monto de S/ 200.00 soles por concepto de Examen de Admisión.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y demás normas concordantes.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2023-DGA-UNDC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado por doña Marcelita Maritza VASQUEZ SALIRROSAS, por la suma de S/ 200.00 soles, al no haber recibido ninguna prestación por parte de la Entidad, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
Mtro. JONY PARI CASTRO
Director General de Administración